



**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO**  
**DÍA 21 DE JULIO DE 2023**  
**ACTA 7/2023**

**SEÑORES/AS ASISTENTES:**

**PRESIDENCIA:**

D<sup>a</sup> María Estela Palacios Aguilar (Grupo Municipal PP)

**CONCEJALES:**

D. Luis Parras Negrillo (Grupo Municipal PP)  
D<sup>a</sup> Mónica García Muñoz (Grupo Municipal PP)  
D. José Juan Luque Montalbán (Grupo Municipal PP)  
D<sup>a</sup> María del Carmen Rueda Peña (Grupo Municipal PP)  
D. Víctor Morales Valero (Grupo Municipal PP)  
D<sup>a</sup> María de las Nieves Mármol Molina (Grupo Municipal PP)  
D<sup>a</sup> Ana Morillo Anguita (Grupo Municipal PSOE)  
D. Julián Higuera Ruiz (Grupo Municipal PSOE)  
D<sup>a</sup> Ainoa Maeso Del Moral (Grupo Municipal PSOE)  
D. Juan Carlos Peña Anguita (Grupo Municipal PSOE)  
D. Antonio Barranco Muñoz (Grupo Municipal PSOE)

**SECRETARIA:** D<sup>a</sup> María Dolores Abolafia Montes

En Los Villares y en su Casa Consistorial, en el Salón de Plenos, siendo las 20:00 horas del día 21 de julio de 2023 y previa convocatoria remitida al efecto, se reúnen los señores Concejales relacionados al margen, al objeto de celebrar **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO**, en primera convocatoria, a la cual fueron convocados con la antelación prevista en el artículo 46.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Preside el Acto la **Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> María Estela Palacios Aguilar**, asistida por la **Sra. Secretaria D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores Abolafia Montes**, que da fe del mismo.

No asiste a la sesión D<sup>a</sup> María Isabel Ortiz López (Grupo Municipal PSOE) quedando excusada su asistencia.

Cerciorada la Presidencia de que cuenta con quórum suficiente para la celebración de la misma y adopción de acuerdos, la Sra. Presidenta declara válidamente constituido el Pleno y ordena el comienzo del acto.

**1. APROBACIÓN BORRADOR ACTAS SESIONES ANTERIORES.**

**1.1. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DE FECHA 17/06/2023.**

Por la **Sra. Alcaldesa** se somete a consideración de los miembros la aprobación del borrador de la sesión constitutiva del Pleno de fecha 17/06/2023.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70005DC8C0007M6Z6V0K7N3 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>EXPEDIENTE ::</b> 2023SESI000026
	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaria - 04/10/2023 MARIA ESTELA PALACIOS AGUILAR-Alcaldesa - 05/10/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/10/2023 09:53:12	Fecha: 18/07/2023 Hora: 13:42 Und. reg: REGISTRO GENERAL





Sin que se produzcan intervenciones, y por orden de la Sra. Alcaldesa, se pasa el punto a votación, tras lo cual el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales asistentes en la presente sesión, lo que representa el **VOTO A FAVOR** de **DOCE CONCEJALES** (7 del Grupo Municipal PP y 5 del Grupo municipal PSOE) **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aprobar el borrador de la sesión constitutiva del Pleno de fecha 17/06/2023.

**SEGUNDO.** Que se de traslado de la misma al libro de actas, de conformidad con lo previsto en el art. 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

**1.2. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 28/06/2023.**

Por la **Sra. Alcaldesa** se somete a consideración de los miembros la aprobación del borrador de la sesión extraordinaria de Pleno de fecha 28/06/2023.

Sin que se produzcan intervenciones, y por orden de la Sra. Alcaldesa, se pasa el punto a votación, tras lo cual el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales asistentes en la presente sesión, lo que representa el **VOTO A FAVOR** de **DOCE CONCEJALES** (7 del Grupo Municipal PP y 5 del Grupo municipal PSOE) **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aprobar el borrador de la sesión extraordinaria de Pleno de fecha 28/06/2023.

**SEGUNDO.** Que se de traslado de la misma al libro de actas, de conformidad con lo previsto en el art. 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

**2. PERIODICIDAD DE LA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE PLENO.**

La **Sra. Alcaldesa** cede el uso de la palabra a la Sra. Secretaria.

Por la Sra. Secretaria se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo de la Sra. Alcaldesa al Pleno cuyo tenor literal es el siguiente:

*«Constituida la nueva Corporación en sesión celebrada el día 17 de junio de 2023 como consecuencia de las elecciones locales del día 28 de mayo de 2023 procede determinar el régimen de las sesiones ordinarias de Pleno, de conformidad con el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).*

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70005DC8C0007M6Z6V0K7N3 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>EXPEDIENTE ::</b> 2023SESI000026
	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaria - 04/10/2023 MARIA ESTELA PALACIOS AGUILAR-Alcaldesa - 05/10/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/10/2023 09:53:12	Fecha: 18/07/2023 Hora: 13:42 Und. reg: REGISTRO GENERAL





A estos efectos, el artículo 46.2. a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local establece la periodicidad mínima de la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno en atención de la población del municipio procediendo, en nuestro caso celebrar, como mínimo, sesión cada dos meses.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 38 del del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en concordancia con el régimen de periodicidad de las sesiones plenarias ordinarias impuesto por el art. 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por esta Alcaldía SE PROPONE AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO la adopción del siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO.** El Pleno del Ayuntamiento celebrará sesión ordinaria el último miércoles no festivo de cada dos meses a las 19:00 horas desde el 1 de octubre al 31 de mayo y a las 20:00 horas desde el 1 de junio al día 30 de septiembre, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento. Si el día de celebración fuera festivo se trasladará al día hábil siguiente.

**SEGUNDO.** Facultar a la Sra. Alcaldesa, por propia iniciativa o a instancia de los portavoces de los Grupos municipales, por causa justificada, a variar la fecha de celebración de la sesión ordinaria, adelantando o retrasando el día y hora de celebración, dentro de los dos días hábiles anteriores o posteriores, incluso aunque el nuevo día fijado no estuviera comprendido en el mes correspondiente a aquél, conservando el carácter de ordinaria.

**TERCERO.** Facultar a la Sra. Alcaldesa para suspender la celebración del Pleno en el mes de agosto, como consecuencia del período vacacional, cuando ello no menoscabe la gestión de los asuntos municipales.

**CUARTO.** Publicar el contenido de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y de conformidad con el principio de transparencia, de forma actualizada y permanente, en la sede electrónica municipal y en el portal de transparencia, en cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno y Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.»

A continuación, la **Sra. Alcaldesa** cede el uso de la palabra a la Sra. Portavoz del Grupo municipal PSOE y a la Sra. Portavoz del Grupo municipal PP.

Sin que se produzcan intervenciones, y por orden de la Sra. Alcaldesa, se pasa el punto a votación, tras lo cual el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales asistentes en la presente sesión, lo que representa el **VOTO A FAVOR** de **DOCE CONCEJALES** (7 del Grupo Municipal PP y 5 del Grupo municipal PSOE) se acuerda

3

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70005DC8C0007M6Z6V0K7N3 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>EXPEDIENTE ::</b> 2023SESI000026
	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaria - 04/10/2023 MARIA ESTELA PALACIOS AGUILAR-Alcaldesa - 05/10/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/10/2023 09:53:12	Fecha: 18/07/2023 Hora: 13:42 Und. reg: REGISTRO GENERAL





**APROBAR LA PERIODICIDAD DE LA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE PLENO,**  
en los términos de la propuesta anteriormente transcrita.

**3. CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.**

La Sra. **Alcaldesa** cede el uso de la palabra a la Sra. Secretaria.

Por la Sra. Secretaria se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo de la Sra. Alcaldesa al Pleno cuyo tenor literal es el siguiente:

*«Las Comisiones Informativas integradas exclusivamente por miembros de la Corporación son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno Local cuando esta actúe con competencias delegadas por el Pleno.*

*El artículo 38 b) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) requiere la determinación del número, denominación, atribuciones y composición de las Comisiones Informativas Permanentes que, en su caso, hayan de constituirse en la Corporación municipal resultante de las elecciones locales celebradas.*

*De acuerdo con lo previsto en el artículo 20 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en los artículos 29, 38, 123 a 126, 125 y 134 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y normas concordantes y generales de aplicación, por esta Alcaldía se PROPONE AL PLENO la adopción del siguiente*

**ACUERDO**

*PRIMERO. Constituir en el Ayuntamiento, con las atribuciones y facultades que en cada caso se indican, las siguientes Comisiones Informativas Permanentes:*

**1.1. Comisión Informativa de Urbanismo y Mantenimiento Urbano.**

*Su objeto y cometidos serán el previo informe, dictamen, consulta de los asuntos relativos a Urbanismo, Obras, Infraestructuras, Mantenimiento urbano, Limpieza Viaria y Parques y Jardines.*

**1.2. Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas.**

*De acuerdo con lo establecido en los artículos 20 y 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y artículos 127 y 134 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización,*

4

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70005DC8C0007M6Z6V0K7N3 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>EXPEDIENTE ::</b> 2023SESI000026
	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaria - 04/10/2023 MARIA ESTELA PALACIOS AGUILAR-Alcaldesa - 05/10/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/10/2023 09:53:12	Fecha: 18/07/2023 Hora: 13:42 Und. reg: REGISTRO GENERAL





*Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), a esta Comisión le corresponderá el examen, estudio e informe de todas las Cuentas presupuestarias y extrapresupuestarias que deba aprobar el Pleno de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en la legislación reguladora de la Contabilidad de las Entidades Locales. Asimismo, actuará como Comisión Informativa Permanente para los asuntos relativos a economía y hacienda de la entidad.*

### **1.3. Comisión Informativa de Asuntos Generales.**

*Su objeto y cometidos serán el previo informe, dictamen, consulta de los asuntos que corresponden al Pleno o que otros órganos municipales puedan remitirles y que no sean objeto de la Comisión Informativa de Urbanismo y Mantenimiento Urbano y la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas.*

*La Secretaria de las Comisiones Informativas será la Secretaria del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.*

*SEGUNDO. En atención a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos municipales representados en la Corporación, cada una de las Comisiones estará integrada por 5 concejales, de acuerdo con la siguiente distribución:*

- *Presidente: Alcalde-Presidente (Grupo Municipal PP)*
- *2 Concejales (Grupo Municipal PP)*
- *2 Concejales (Grupo Municipal PSOE)*

*La adscripción concreta de los miembros de la Corporación que deban formar parte de cada una de las Comisiones antedichas en representación de cada grupo político municipal se realizará mediante escrito de su portavoz dirigido a la Alcaldía-Presidencia y del que se dará cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre. Podrá designarse de igual forma uno o varios suplentes por cada titular. El Presidente de las Comisiones Informativas podrá requerir la asistencia de miembros de la Corporación no pertenecientes a las mismas con voz, pero sin voto.*

*TERCERO. La Presidenta de la Corporación es la Presidenta nata de todas las Comisiones Informativas, si bien podrá delegar su presidencia efectiva en cualquier miembro de la misma, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección celebrada en su seno, en la que se propondrá la designación de Presidente titular y los suplentes que se tengan por convenientes.*

*CUARTO. Se establece la periodicidad de la celebración de las sesiones ordinarias de las Comisiones Informativas Permanentes los jueves inmediatamente anteriores a la celebración*

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70005DC8C0007M6Z6V0K7N3 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>EXPEDIENTE ::</b> 2023SESI000026
	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaria - 04/10/2023 MARIA ESTELA PALACIOS AGUILAR-Alcaldesa - 05/10/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/10/2023 09:53:12	Fecha: 18/07/2023 Hora: 13:42 Und. reg: REGISTRO GENERAL





de las sesiones ordinarias del Pleno en el horario que la Presidencia de la Comisión determine. En caso de coincidir en festivo celebrarían sesión el día hábil inmediatamente posterior.

QUINTO. Publicar el contenido de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y de conformidad con el principio de transparencia, de forma actualizada y permanente, en la sede electrónica municipal y en el portal de transparencia, en cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno y Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.»

A continuación, la **Sra. Alcaldesa** cede el uso de la palabra a la Sra. Portavoz del Grupo municipal PSOE y a la Sra. Portavoz del Grupo municipal PP.

Sin que se produzcan intervenciones, y por orden de la Sra. Alcaldesa, se pasa el punto a votación, tras lo cual el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales asistentes en la presente sesión, lo que representa el **VOTO A FAVOR** de **DOCE CONCEJALES** (7 del Grupo Municipal PP y 5 del Grupo municipal PSOE) se acuerda **APROBAR LA CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES**, en los términos de la propuesta anteriormente transcrita.

#### **4. DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS QUE SEAN COMPETENCIA DEL PLENO.**

La **Sra. Alcaldesa** cede el uso de la palabra a la Sra. Secretaria.

Por la Sra. Secretaria se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo de la Sra. Alcaldesa al Pleno cuyo tenor literal es el siguiente:

«Renovada la Corporación municipal, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales es precisa la designación de representantes de la Corporación en órganos colegiados de los que debe formar parte que sean de la competencia del Pleno.»

A tales efectos eleva al Pleno de la Corporación la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**PRIMERO.** Designar como representante del Ayuntamiento de Los Villares en los órganos de los que forma parte el Ayuntamiento de competencia del Pleno, que se relacionan a continuación:

➤ **Junta Directiva de ADSUR:**

- Titular: D<sup>a</sup> María Estela Palacios Aguilar
- Suplente: D. Luis Parras Negrillo

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70005DC8C0007M6Z6V0K7N3 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>		<b>EXPEDIENTE ::</b> 2023SESI000026
	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaria - 04/10/2023 MARIA ESTELA PALACIOS AGUILAR-Alcaldesa - 05/10/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/10/2023 09:53:12		Fecha: 18/07/2023 Hora: 13:42 Und. reg: REGISTRO GENERAL





- **Consejo Territorial de ADSUR**
  - Titular: D<sup>a</sup> María Estela Palacios Aguilar
  - Suplente: D. Luis Parras Negrillo
  
- **Junta General del Consorcio de R.S.U. Jaén – Sierra Sur.**
  - Titular: D. Luis Parras Negrillo
  - Suplente: D<sup>a</sup> María Estela Palacios Aguilar
  
- **Consejo Rector del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación Tributaria**
  - Titular: D<sup>a</sup> María Estela Palacios Aguilar
  - Suplente: D. José Juan Luque Montalbán
  
- **Consejo de Administración del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén.**
  - Titular: D<sup>a</sup> María Estela Palacios Aguilar
  - Suplente: D. Luis Parras Negrillo
  
- **Consejo Escolar C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario:**
  - Titular: D. Víctor Morales Valero
  - Suplente: D. Luis Parras Negrillo
  
- **Consejo Escolar I.E.S.O. La Pandera**
  - Titular: D. Víctor Morales Valero
  - Suplente: D<sup>a</sup> María Estela Palacios Aguilar
  
- **Consejo Escolar Municipal**
  - Presidente: D<sup>a</sup> María Estela Palacios Aguilar
  - Vocal titular: D. Luis Parras Negrillo
  - Suplente: D<sup>a</sup> Mónica García Muñoz
  
- **Consejo Escolar Centro de Educación de Adultos “Generación del 27”**
  - Presidente: D<sup>a</sup> María Estela Palacios Aguilar
  - Vocal titular: D. Luis Parras Negrillo
  - Suplente: D<sup>a</sup> Mónica García Muñoz

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70005DC8C0007M6Z6V0K7N3 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>EXPEDIENTE ::</b> 2023SESI000026
	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaria - 04/10/2023 MARIA ESTELA PALACIOS AGUILAR-Alcaldesa - 05/10/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/10/2023 09:53:12	Fecha: 18/07/2023 Hora: 13:42 Und. reg: REGISTRO GENERAL





➤ **Consejo Escolar Escuela Infantil Municipal San Juan Bautista**

- *Presidente: D<sup>a</sup> María Estela Palacios Aguilar*
- *Vocal titular: D. Luis Parras Negrillo*
- *Suplente: D<sup>a</sup> Mónica García Muñoz*

**SEGUNDO.** *Comunicar este acuerdo a los Órganos colegiados afectados.*

**TERCERO.** *Publicar el contenido de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y de conformidad con el principio de transparencia, de forma actualizada y permanente, en la sede electrónica municipal y en el portal de transparencia, en cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno y Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.»*

A continuación, la **Sra. Alcaldesa** cede el uso de la palabra a la Sra. Portavoz del Grupo municipal PSOE y a la Sra. Portavoz del Grupo municipal PP.

Sin que se produzcan intervenciones, y por orden de la Sra. Alcaldesa, se pasa el punto a votación, tras lo cual el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales asistentes en la presente sesión, lo que representa el **VOTO A FAVOR de DOCE CONCEJALES** (7 del Grupo Municipal PP y 5 del Grupo municipal PSOE) se acuerda **APROBAR LA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS QUE SEAN COMPETENCIA DEL PLENO**, en los términos de la propuesta anteriormente transcrita.

**5. RÉGIMEN DE DEDICACIONES, RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIAS A ÓRGANOS COLEGIADOS DE LOS CARGOS PÚBLICOS DE LA CORPORACIÓN.**

La **Sra. Alcaldesa** cede el uso de la palabra a la Sra. Secretaria.

Por la Sra. Secretaria se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo de la Sra. Alcaldesa al Pleno cuyo tenor literal es el siguiente:

*«Celebradas las elecciones municipales el 28 de mayo de 2023 y constituida la nueva Corporación el pasado 17 de junio resulta necesario proceder al establecimiento del régimen de dedicación de los miembros electivos de esta Corporación, así como su régimen de retribuciones e indemnizaciones, y considerando lo dispuesto en los artículos 73.3 y 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en los artículos 23 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobada por el Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, y normas concordantes y generales de aplicación, se propone, previa fiscalización por la Intervención municipal, al AYUNTAMIENTO PLENO que adopte el siguiente ACUERDO:*

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70005DC8C0007M6Z6V0K7N3 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>EXPEDIENTE ::</b> 2023SESI000026
	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaria - 04/10/2023 MARIA ESTELA PALACIOS AGUILAR-Alcaldesa - 05/10/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/10/2023 09:53:12	Fecha: 18/07/2023 Hora: 13:42 Und. reg: REGISTRO GENERAL





**PRIMERO.** Determinar y asignar las retribuciones para el siguiente cargo que será desempeñado en régimen de dedicación exclusiva:

- **Alcaldía-Presidencia:** 35.000,00 € anuales. Dedicación jornada completa con exclusividad.

**SEGUNDO.** Determinar y asignar las retribuciones para los siguientes cargos que serán desempeñados en régimen de dedicación parcial:

- **Concejalía delegada de Agricultura y Medio Ambiente:** 10.500 €. Número de horas semanales de presencia efectiva en el Ayuntamiento: 20.
- **Concejalía delegada de Deportes y Festejos:** 10.500 €. Número de horas semanales de presencia efectiva en el Ayuntamiento: 20.

**TERCERO.** Las cantidades serán a distribuir en catorce pagas, a razón de una por mes y de dos para los meses de junio y diciembre, reconociéndose a las cantidades indicadas su abono con carácter retroactivo, por lo que respecta a la Alcaldía, desde la fecha de la toma de posesión efectuada el día 17 de junio de 2023, y para los dos Concejales delegados desde el día de la Resolución de Alcaldía de nombramiento de Concejales delegadas y designación de titulares efectuada el día 29 de junio de 2023.

Las cuantías relacionadas anteriormente serán incrementadas según lo previsto en las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado en igual porcentaje que el establecido para el personal al servicio de la Administración.

La Alcaldesa y los Concejales que perciban retribución económica por el ejercicio de sus cargos, conforme a la relación antes dispuesta, no percibirán retribución alguna por asistencia a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte.

A los efectos de lo anteriormente dispuesto, los titulares de los cargos con dedicación deberán aceptar expresamente por escrito este régimen, circunstancia de la que darán cuenta al Pleno en la siguiente sesión ordinaria.

**CUARTO.** Fijar las siguientes cuantías por asistencias a sesiones de órganos colegiados de los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni parcial:

- Por asistencia efectiva a sesión de Pleno: 30,00 €.
- Por asistencia efectiva a sesiones de las Comisiones Informativas: 50,00 €.
- Por asistencia efectiva a sesiones de la Junta de Gobierno Local: 100,00 €.
- Por asistencia efectiva a las sesiones de la Mesa de Contratación: 50,00 € por expediente de contratación, independientemente del número de sesiones.

**QUINTO.** Publicar el contenido de este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y de conformidad con el principio de transparencia, de forma actualizada y permanente, en la sede

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70005DC8C0007M6Z6V0K7N3 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>		<b>EXPEDIENTE ::</b> 2023SESI000026
	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaría - 04/10/2023 MARIA ESTELA PALACIOS AGUILAR-Alcaldesa - 05/10/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/10/2023 09:53:12		Fecha: 18/07/2023 Hora: 13:42 Und. reg: REGISTRO GENERAL





*electrónica municipal y en el portal de transparencia, en cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno y Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.»*

A continuación, la **Sra. Alcaldesa** cede el uso de la palabra a la Sra. Portavoz del Grupo municipal PSOE.

La **Sra. Morillo Anguita, Portavoz del Grupo municipal PSOE**, manifiesta que su grupo municipal respeta la organización de este Ayuntamiento, como no puede ser de otra manera, en cuanto a las Áreas, a las Comisiones, a los miembros de la Junta, etc, pero en este punto dice que le ha sorprendido las retribuciones establecidas, pues extraoficialmente ha escuchado que el sueldo de la Sra. Alcaldesa iba a ser muy inferior al que ella tenía, y sin embargo no ha sido así pues en cómputo total son mil euros menos entre Alcaldía y Concejales liberados de manera parcial. Añade que la Sra. Alcaldesa ya tiene experiencia, pues fue Concejala de Hacienda, de Festejos y de Empleo y tuvo una gran oportunidad para demostrar la capacidad de trabajo y desde su punto de vista dice que no considera que en esa etapa estuviera a la altura, y por ello no están de acuerdo con el sueldo establecido para la Sra. Alcaldesa.

La **Sra. Alcaldesa** dice que no se esperaba que dijera estas barbaridades, pues la capacidad está sobradamente demostrada, pero no deja de ser una percepción del Grupo municipal PSOE y es totalmente respetable. Los villarriegos no han dicho lo mismo en las urnas y es ahora cuando se va a demostrar de lo que somos capaces. Añade que si se echan cuentas de las horas que ella y su equipo han pasado en el Ayuntamiento en un mes, a lo mejor son más de las que han pasado aquí alguno de ellos. Añade que la diferencia entre el sueldo de la antigua Alcaldesa y el que ahora se somete a votación es exactamente 6.614,30 euros menos, porque se podría haber puesto el sueldo que la Sra. Morillo había terminado cobrando, pero que considera que por el bien del Ayuntamiento no se lo ha puesto. Y con respecto a la capacidad, las destrezas, las habilidades y la resolución se demostrará a partir de ahora.

La **Sra. Morillo Anguita** manifiesta respecto a las horas de trabajo, que ella ha escuchado en la calle y de hecho de personas muy cercanas a ella, que no se encuentra a la Sra. Alcaldesa en el despacho. Evidentemente la capacidad se demuestra trabajando. Dice que ella empezó cobrando desde el Pleno de organización de 2019 un sueldo de 38.000 euros y luego se ha ido subiendo conforme al IPC, al igual que va a hacer la nueva Alcaldesa. Respecto a los concejales liberados, ahora van a cobrar 1.000 euros mas al año, lo que supone 83 euros al mes de diferencia. Como las cosas se demuestran trabajando, si se consigue rebajar la deuda en estos cuatro años 4.300.000 euros, en ese momento ese dinero estará siendo rentable al Ayuntamiento.

La **Sra. Alcaldesa** dice que le resulta jocosos que la Sra. Morilla diga que vienen a buscarle al Ayuntamiento y que diga que no está, pues dice que se va después que todo el mundo, normalmente después de las tres y media, y llevamos mas de una semana y media viniendo

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70005DC8C0007M6Z6V0K7N3 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>		<b>EXPEDIENTE ::</b> 2023SESI000026
	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaria - 04/10/2023 MARIA ESTELA PALACIOS AGUILAR-Alcaldesa - 05/10/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/10/2023 09:53:12		Fecha: 18/07/2023 Hora: 13:42 Und. reg: REGISTRO GENERAL





todos los días por la tarde. A continuación, manifiesta que no va a permitir que esto no se convierta en un mitin.

La **Sra. Morillo Anguita** manifiesta que no pretende hacer ningún mitin, que de lo que habla es de su gestión. No considera que haya dicho ninguna barbaridad, pues en ningún momento vino al Ayuntamiento de Los Villares a enriquecerse, cosa que no sabe si lo ha hace la nueva Alcaldesa porque no ha visto sus nóminas anteriores. Dice que ella tiene aquí sus nóminas de su anterior trabajo a ser Alcaldesa, de la Junta de Andalucía.

La **Sra. Alcaldesa** dice que no le va a permitir a la Sra. Morillo que diga que ella ha venido al Ayuntamiento a enriquecerse cuando ha sido Concejales durante seis años sin cobrar ni un solo euro.

Sin que se produzcan más intervenciones, y por orden de la Sra. Alcaldesa, se pasa el punto a votación, tras lo cual el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por **MAYORÍA ABSOLUTA** de los Sres. Concejales asistentes en la presente sesión, lo que representa el **VOTO A FAVOR** de **SIETE CONCEJALES** (Grupo Municipal PP) Y EL **VOTO EN CONTRA** de **CINCO CONCEJALES** (Grupo municipal PSOE) se acuerda **APROBAR EL RÉGIMEN DE DEDICACIONES, RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIAS A ÓRGANOS COLEGIADOS DE LOS CARGOS PÚBLICOS DE LA CORPORACIÓN**, en los términos de la propuesta anteriormente transcrita.

**6. DELEGACIÓN POR EL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA ATRIBUCIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO O MODIFICACIÓN DE LOS PRECIOS PÚBLICOS.**

La **Sra. Alcaldesa** cede el uso de la palabra a la Sra. Secretaria.

Por la Sra. Secretaria se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo de la Sra. Alcaldesa al Pleno cuyo tenor literal es el siguiente:

*«Considerando el art. 47.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que dispone que:*

*«1. El establecimiento o modificación de los precios públicos corresponderá al Pleno de la corporación, sin perjuicio de sus facultades de delegación en la Comisión de Gobierno (hoy Junta de Gobierno Local), conforme al artículo 23.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.»*

*En aras a conseguir mayor eficacia y celeridad en la tramitación de los expedientes para el establecimiento o modificación de los precios públicos de forma que los vecinos sean los directamente afectados por esta medida.*

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70005DC8C0007M6Z6V0K7N3 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaria - 04/10/2023          MARIA ESTELA PALACIOS AGUILAR-Alcaldesa - 05/10/2023          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/10/2023 09:53:12</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2023SESI000026          Fecha: 18/07/2023          Hora: 13:42          Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	---





Considerando lo anteriormente expuesto, visto el informe de Secretaría de fecha 13/07/2023, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.** Delegar en la Junta de Gobierno Local la atribución para el establecimiento o modificación de los precios públicos.

**SEGUNDO.** De conformidad con el art. 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente Acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**TERCERO.** Publicar el contenido del presente Acuerdo en el Tablón de Edictos de la Corporación, en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.»

A continuación, la **Sra. Alcaldesa** cede el uso de la palabra a la Sra. Portavoz del Grupo municipal PSOE y a la Sra. Portavoz del Grupo municipal PP.

Sin que se produzcan intervenciones, y por orden de la Sra. Alcaldesa, se pasa el punto a votación, tras lo cual el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales asistentes en la presente sesión, lo que representa el **VOTO A FAVOR** de **DOCE CONCEJALES** (7 del Grupo Municipal PP y 5 del Grupo municipal PSOE) se acuerda **APROBAR LA DELEGACIÓN POR EL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA ATRIBUCIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO O MODIFICACIÓN DE LOS PRECIOS PÚBLICOS**, en los términos de la propuesta anteriormente transcrita.

### **7. APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES PARA EL EJERCICIO 2023.**

La **Sra. Alcaldesa** cede el uso de la palabra a la Sra. Secretaria.

Por la Sra. Secretaria se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo de la Sra. Alcaldesa al Pleno cuyo tenor literal es el siguiente:

«Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2023, así como sus Bases de Ejecución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70005DC8C0007M6Z6V0K7N3 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>EXPEDIENTE ::</b> 2023SESI000026
	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaria - 04/10/2023 MARIA ESTELA PALACIOS AGUILAR-Alcaldesa - 05/10/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/10/2023 09:53:12	Fecha: 18/07/2023 Hora: 13:42 Und. reg: REGISTRO GENERAL



CSV: 07E70005DC8C0007M6Z6V0K7N3



Vistos los informes de la Intervención municipal sobre la elaboración y aprobación del Presupuesto General para el ejercicio 2023, así como el de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Por todo lo expuesto, esta Alcaldía-Presidencia propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Los Villares para el ejercicio 2023, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

#### ESTADO DE INGRESOS 2023

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN INICIAL
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.775.835,63
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	75.826,39
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.004.339,57
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.485.137,02
5	INGRESOS PATRIMONIALES	40.373,99
	<b>TOTAL INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>5.381.512,60</b>
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	798.200,87
	<b>TOTAL INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>798.200,87</b>
	<b>TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS</b>	<b>6.179.713,74</b>
8	CAPÍTULO VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	<b>TOTAL INGRESOS FINANCIEROS</b>	<b>0,00</b>
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>6.179.713,47</b>

#### ESTADO DE GASTOS 2023

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL
----------	--------------	-----------------

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70005DC8C0007M6Z6V0K7N3 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>EXPEDIENTE ::</b>
	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaria - 04/10/2023 MARIA ESTELA PALACIOS AGUILAR-Alcaldesa - 05/10/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/10/2023 09:53:12	2023ESI000026 Fecha: 18/07/2023 Hora: 13:42 Und. reg: REGISTRO GENERAL





1	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	2.584.530,37
2	<b>BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>	1.461.783,94
3	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	217.861,28
4	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	83.883,00
5	<b>FONDO DE CONTINGENCIA</b>	54.066,99
	<b>TOTAL GASTO CORRIENTE</b>	<b>4.402.125,58</b>
6	<b>INVERSIONES REALES</b>	1.058.640,48
7	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	0,00
	<b>TOTAL GASTO DE CAPITAL</b>	<b>1.058.640,48</b>
	<b>TOTAL GASTO NO FINANCIERO</b>	<b>5.460.766,06</b>
8	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	0,00
9	<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>	605.143,43
	<b>TOTAL GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>603.854,39</b>
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>6.064.620,45</b>

**SEGUNDO.** Aprobar la Plantilla de personal de la Corporación para el ejercicio 2023 que se adjunta a este Presupuesto.

**TERCERO.** Aprobar las Bases de Ejecución que se adjuntan a este Presupuesto.

**CUARTO.** Que dicho Presupuesto General sea expuesto al público por el plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Edictos y Portal web de este Ayuntamiento, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, en cumplimiento de los artículos 169.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

**QUINTO.** El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado, de conformidad con los artículos citados en el apartado anterior, sí, durante el período indicado, no se presentan reclamaciones, y entrará en vigor una vez publicado en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos. Así mismo, se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.»

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70005DC8C0007M6Z6V0K7N3 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>EXPEDIENTE ::</b>
	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaria - 04/10/2023 MARIA ESTELA PALACIOS AGUILAR-Alcaldesa - 05/10/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/10/2023 09:53:12	2023SESI000026 Fecha: 18/07/2023 Hora: 13:42 Und. reg: REGISTRO GENERAL





La **Sra. Alcaldesa** dice que se ha apostado por una restricción del gasto haciendo mucho esfuerzo, intentando estar al corriente de pago con los proveedores y reducir al máximo la deuda financiera.

A continuación, la **Sra. Alcaldesa** cede el uso de la palabra al Sr. Concejel de Hacienda.

El **Sr. Luque Montalbán, Concejel de Hacienda** manifiesta que la prioridad de este equipo de gobierno es aprobar el Presupuesto para el ejercicio 2023, se empezó a trabajar en el mismo nada mas entrar, intentando que el Presupuesto sea lo mas ajustado posible y con unos números reales incorporando al mismo lo gastado hasta la fecha del 2023. En algunas Concejalías se ha consumido el Presupuesto vigente que es el prorrogado de 2020. En marzo de 2023 el borrador de Presupuesto del ejercicio 2023 fue remitido al Ministerio de Hacienda para su informe que fue remitido en mayo, habiendo informado favorablemente el Presupuesto, pero sometido a determinadas condiciones tales como rebajar el importe de las partidas de los Capítulos 1 y 2, lo que supone rebajar en torno a 82.000 euros. El Presupuesto 2023 es ajustado, realista e incluye los gastos ejecutados hasta la fecha. Por otra parte, como se ha comentado anteriormente, se ha rebajado el importe de las retribuciones de la Sra. Alcaldesa en 6.614,30 euros, lo que supone una reducción de 475,45 euros mensuales y pasa a cobrar unos 2.500 euros brutos. Las fiestas se mantienen en 120.000 euros, no obstante, a la fecha actual se han gastado 94.888,71 euros, y quedan 25.100 euros para gastar, y quedan todavía las fiestas de la Virgen del Rosario y de Navidad. Para el deporte se ha presupuesto 14.641,58 euros que es lo que actualmente se lleva gastado. Para actividades juveniles se ha previsto igualmente lo gastado hasta la fecha, 8.122,59 euros. Para mantenimiento de caminos rurales se ha incrementado la partida presupuestaria de 20.000 a 55.000 euros y se ha ejecutado 3.690,50 euros. En el Capítulo Pasivos financieros se presupuesta el importe de amortización de préstamos de este año que asciende a 603.000 euros, aproximadamente, mas 199.000 euros de intereses, lo que hace un total de 803.000 euros. El día 30 de junio venció la cuota anual de un préstamo del Banco Sabadell por importe anual de 299.880,85 euros. No se ha pagado pues si se hubiese pagado no hubiésemos tenido tesorería para pagar las facturas que se aprobaron en la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de julio de 2023 que ascendieron a 223.702,23 euros, de las que 48.708 euros se correspondían a facturas del 2022 que estaban aprobados por el Pleno anterior y 174.000 euros que eran facturas correspondientes al ejercicio 2023, facturas que lógicamente tienen consignación presupuestaria. Dentro de estas facturas estaban aprobadas las facturas de la Cooperativa de San Isidro y se han pagado ahora. Respeto al importe de préstamos y póliza de crédito asciende a 7.908.000 euros. Hay una serie de préstamos, uno de Caja Rural de refinanciación que asciende a 2.203.000 euros, otro de Caja Rural también, del Polígono, de 480.000 euros, otro con el Banco Sabadell que quedan 4.198.000 euros que viene arrastrado desde el año 2012 para atender a facturas de proveedores y una póliza de 1.029.000 euros. No está contemplado en el endeudamiento financiero el préstamo de Unicaja que no se ha pagado por valor de 284.00 euros de capital, que según Unicaja con intereses de demora se debe 486.000 euros. Se va a entrar en negociación con ellos para aclarar esta deuda y ver cómo se va a poder atender.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70005DC8C0007M6Z6V0K7N3 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>		EXPEDIENTE :: 2023SESI000026
	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaria - 04/10/2023 MARIA ESTELA PALACIOS AGUILAR-Alcaldesa - 05/10/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/10/2023 09:53:12		Fecha: 18/07/2023 Hora: 13:42 Und. reg: REGISTRO GENERAL





El endeudamiento del Ayuntamiento condiciona la capacidad de inversión que es un lastre que hay quitárselo intentando reducir gastos y no subir impuestos municipales, sino consiguiendo nuevos ingresos.

En este trimestre se va a acabar con el proceso de estabilización de los puestos de trabajo, tanto de funcionarios, como de personal laboral. A continuación, la Concejalía de Empleo y Hacienda va a impulsar junto al equipo de gobierno la aprobación de la relación de puestos de trabajo, siendo muy importante su consignación en el Capítulo I del Presupuesto. En resumen, se va a aprobar el Presupuesto de 2023 y empezar a trabajar en el Presupuesto para 2024 a partir del mes de septiembre para que entre en vigor el 1 de enero de 2024. Este Presupuesto ha de incluir las propuestas de inversión de nuestro programa electoral, debiendo acercarnos a Presupuestos de municipios con parecido número de habitantes como puede ser Marmolejo que tiene un Presupuesto de 8.128.000 euros y no el tenemos nosotros. El objetivo es bajar ese endeudamiento de préstamos que nos ahoga y no nos deja avanzar.

La **Sra. Alcaldesa** cede el uso de la palabra a la Sra. Portavoz del Grupo municipal PSOE.

La **Sra. Morillo Anguita, Portavoz del Grupo municipal PSOE**, manifiesta que está de acuerdo con la exposición del Sr. Luque Montalbán. Ya en 2019 por parte del anterior equipo de gobierno se inició un camino de restricción del gasto por la situación económica que existía en el Ayuntamiento. El esfuerzo ha sido ingente y realmente seguir en esa línea en la que vosotros estáis dispuestos y ser conscientes de la necesidad de seguir en esa línea, no podemos mas que apoyarlo.

El borrador del Presupuesto comenzó a trabajarse a final del año pasado y el 31 de marzo se envió el borrador al Ministerio de Hacienda para su informe, y contestaron con un informe con condiciones el 22 de mayo, y dice que ha observado que el Presupuesto se ha seguido con esa línea continuista tal vez por la situación del Ayuntamiento que se basa sobre todo en algo técnico y poco margen queda. Aún así si comparamos con el Presupuesto de 2020 vemos que la situación ahora es mucho más favorable, se pagan menos intereses debido a que el anterior equipo de gobierno tuvo un incremento de tesorería lo que supuso tener que disponer de menos dinero de la operación de tesorería concertada con Caja Rural que ascendía a 1.029.000 euros y eso se ha notado en que se han pagado 160.000 euros menos de intereses lo que permite mayor margen de actuación para otras partidas.

Respecto a lo manifestado por el Sr. Luque Montalbán de que hay partidas que están ejecutadas al cien por cien dice que no está de acuerdo, pues sí es cierto que algunas partidas sí que están ejecutadas como la compra del vestuario de la policía o ciertos contratos que ya se han ejecutado, sin embargo, el cómputo total del Presupuesto se encuentra ejecutado en un 43,45% según consta en el estado de ejecución del Presupuesto de gastos. Y por ello el actual equipo de gobierno tiene cierto margen para incrementar la cuantía de las partidas de determinadas Áreas y, por ejemplo, por ello se ha podido incrementar la partida de

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70005DC8C0007M6Z6V0K7N3 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>		<b>EXPEDIENTE ::</b> 2023SESI000026
	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaria - 04/10/2023 MARIA ESTELA PALACIOS AGUILAR-Alcaldesa - 05/10/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/10/2023 09:53:12		Fecha: 18/07/2023 Hora: 13:42 Und. reg: REGISTRO GENERAL





Agricultura, con lo que dice que están de acuerdo, pero sí que espera que los carriles sigan mantenidos cuanto menos de la misma forma que lo han estado hasta ahora. Dice que quiere señalar que durante su gestión se adquirieron dos máquinas de la que se dispone para seguir trabajando y que esa inversión ya está hecha.

En cuanto a las facturas de proveedores dice que en el informe del que disponen firmado por la Intervención o por la Tesorería de este Ayuntamiento de marzo de 2023 consta que la deuda que había con proveedores era de 25.000 euros y que es consciente que cuando dejó la Alcaldía esa deuda se había incrementado en torno a los 200.000 euros por el siguiente motivo y es que ya estaba en funciones cuando se presentaron muchas facturas.

En cuanto al préstamo de Unicaja manifiesta que tal y como consta en el Informe de la Sra. Secretaria se dejó de pagar por motivos que desconoce en junio de 2012 que coincide con la entrada como Concejala de Hacienda de la actual Alcaldesa y añade que ella también desconoce los motivos por los que este préstamo se dejó de pagar. Y que lo que nunca va a olvidar es una llamada que recibió en 2020 en la que le hablaban de unos intereses desproporcionados y desde ese momento se ha estado negociando con ellos. De hecho, en febrero de 2023 se pagó 195.000 euros a Unicaja para amortizar el capital de la operación de tesorería, aunque no se ha podido cancelar porque está pendiente de que Unicaja negociara con nosotros los intereses. Nuestra línea siempre ha sido la restrictiva y añade que está de acuerdo con el Sr. Luque Montalbán pues mientras esta deuda no se elimine no se puede “levantar cabeza” pues de este Presupuesto que se presenta hoy, casi un millón de euros van destinados a amortizar deuda. Pregunta si nos podemos imaginar todos por el amor que le tenemos a Los Villares lo que se podría hacer si tuviéramos la disponibilidad de ese millón de euros. Dice que cuando llegaron había una deuda de 800.000 euros con otras Administraciones y una deuda de 1.017.000 euros de facturas pendientes a proveedores y el anterior equipo de gobierno prefirió dar prioridad al pago de facturas a proveedores frente a otras inversiones y dice que siempre su grupo municipal que el actual equipo de gobierno siga en esa misma línea porque en definitiva es caminar hacia el progreso y el futuro de nuestro pueblo. Respecto a la deuda con Unicaja manifiesta que ya tuvieron negociaciones y eso hay que resolverlo y dice que desconoce porqué en su momento se dejó de pagar y pregunta a la Sra. Alcaldesa si conoce el motivo. Por otra parte, dice que la Sra. Alcaldesa ha manifestado que ha estado 6 años de Concejala y que en ningún momento ha cobrado, sin embargo desde agosto del año 2017 estaba liberada como Concejala y cobrada 600 euros.

La **Sra. Alcaldesa** dice que desde 2012 o 2013 ya era Concejala.

La **Sra. Morillo Anguita** pregunta porqué se dejó de pagar desde 2015 la deuda con Unicaja porque entonces era Concejala de Hacienda, porque los intereses habrá que pagarlos, se negociará qué cantidad de intereses.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70005DC8C0007M6Z6V0K7N3 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>		<b>EXPEDIENTE ::</b> 2023SESI000026
	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaria - 04/10/2023 MARIA ESTELA PALACIOS AGUILAR-Alcaldesa - 05/10/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/10/2023 09:53:12		Fecha: 18/07/2023 Hora: 13:42 Und. reg: REGISTRO GENERAL





Concluye señalando que están de acuerdo con el Presupuesto pues se sigue la misma línea que su grupo municipal empezó.

La **Sra. Alcaldesa** dice que en el momento que se dejó de pagar la deuda con Unicaja ella no era Concejal de Hacienda, no obstante se va a informar. Dice que cree que fue problema de la sucursal y desde luego el equipo de gobierno se va a hacer cargo de esa deuda como no puede ser de otra manera, hay voluntad y se está en proceso de negociación.

Por otra parte, dice que había facturas pendientes no sólo desde que el anterior gobierno estaba en funciones pues concretamente hay una que tiene registro de entrada del día 20/10/2022, pues se ha dicho que no se debía ni un “euro de hueso” a la Cooperativa de San Isidro, sin embargo, estaba factura estaba pendiente por importe de 13.829 euros que se debían.

La **Sra. Morillo Anguita** manifiesta que ella ha dicho que en marzo de 2023 se debían 25.000 euros de facturas pendientes a proveedores, pero cuando ella entró como Alcaldesa había 1.017.00 euros en facturas pendientes a proveedores.

La **Sra. Alcaldesa** dice que “se os ha secado la boca” de decir que no se debía ningún euro de facturas pendientes a proveedores.

Sin que se produzcan más intervenciones, y por orden de la Sra. Alcaldesa, se pasa el punto a votación, tras lo cual el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales asistentes en la presente sesión, lo que representa el **VOTO A FAVOR de DOCE CONCEJALES** (7 del Grupo Municipal PP y 5 del Grupo municipal PSOE) se acuerda **APROBAR INICIALMENTE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES PARA EL EJERCICIO 2023**, en los términos de la propuesta anteriormente transcrita.

**8. DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚM. 360 DE 29/06/2023 SOBRE COMPOSICIÓN, PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES.**

Por la Sra. Secretaria se da cuenta de la Resolución de Alcaldía núm. 360 de 29/06/2023 sobre composición, periodicidad de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local y delegación de atribuciones, cuyo tenor literal es el siguiente:

**«Asunto. Composición, Periodicidad de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local y delegación de atribuciones.**

**Antecedentes de Hecho**

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70005DC8C0007M6Z6V0K7N3 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>EXPEDIENTE ::</b> 2023SESI000026
	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaria - 04/10/2023 MARIA ESTELA PALACIOS AGUILAR-Alcaldesa - 05/10/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/10/2023 09:53:12	Fecha: 18/07/2023 Hora: 13:42 Und. reg: REGISTRO GENERAL





En cumplimiento del Real Decreto 207/2023, de 3 de abril, por el que se convocan elecciones locales, se celebró, el pasado día 28 de mayo del ejercicio corriente, el pertinente proceso electoral, como consecuencia del cual resultaron elegidos los 13 Concejales que integran el Ayuntamiento de Los Villares.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, se procedió el pasado día 17 de junio de 2023 a la constitución del Ayuntamiento y elección de Alcaldesa.

Se precisa, en consecuencia, proceder a la configuración de la nueva organización municipal, de la que resulte, en lo que aquí interesa, la composición de la Junta de Gobierno Local, atribución del ejercicio de competencias delegadas y señalamiento de día y hora en que celebrará sesión ordinaria.

#### Fundamentos de Derecho

La regulación legal y reglamentaria de la Junta de Gobierno Local viene establecida en los artículos 20.1.b) y 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 43, 44, 52, 53 y 114 a 118 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En la citada normativa se manifiesta que la Junta de Gobierno Local se integra por la Alcaldesa y un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por aquél, dando cuenta al Pleno.

Esta Alcaldía puede delegar el ejercicio de sus atribuciones en la Junta de Gobierno Local con el ánimo de garantizar una gestión de participación en aquellos asuntos que su importancia política aconseje que deben ser tratados, analizados, discutidos y decididos en forma colegiada.

En virtud de las atribuciones que confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, reguladora de las bases del Régimen Local, y 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

#### RESUELVO

**PRIMERO.** Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Sres. Concejales de la Corporación Municipal:

➤ Presidenta:

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70005DC8C0007M6Z6V0K7N3 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaria - 04/10/2023          MARIA ESTELA PALACIOS AGUILAR-Alcaldesa - 05/10/2023          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/10/2023 09:53:12</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2023SESI000026          Fecha: 18/07/2023          Hora: 13:42          Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	---





- D<sup>a</sup> María Estela Palacios Aguilar

➤ Vocales:

- D. Luis Parras Negrillo
- D<sup>a</sup> Mónica García Muñoz
- D. José Juan Luque Montalbán
- D<sup>a</sup> María Del Carmen Rueda Peña

**SEGUNDO.** La Junta de Gobierno Local celebrará sesiones ordinarias los miércoles de cada dos semanas a las 19:30 horas durante los meses de octubre a mayo, y a las 20:00 horas durante los meses de junio a septiembre, en el Despacho de la Alcaldía de esta Casa Consistorial, sin perjuicio de que la Presidencia pueda adelantar o retrasar la fecha y/o la hora de celebración de la sesión, dentro de dos (02) días hábiles que la sigan o precedan, sin que por ello pierda la sesión su condición de ordinaria, lo que deberá justificarse en el expediente.

**TERCERO.** Disponer que la Junta de Gobierno Local celebre sesión constitutiva el dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de la presente Resolución que se concretará por esta Alcaldía-Presidencia, de conformidad con lo establecido en el art. 112.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**CUARTO.** Corresponderá a la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia de esta Alcaldía, el ejercicio de las atribuciones que le delegue el Pleno Municipal, en su caso, así como el ejercicio de las que a continuación se reflejan, delegadas por esta Alcaldía, al ser de su competencia:

1. Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
2. El otorgamiento de las licencias urbanísticas, cuando proceda, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno.
3. Actuaciones urbanísticas sometidas a declaración responsable o comunicación.
4. Imposición de sanciones urbanísticas y resolución de los expedientes de restauración del orden jurídico infringido y de la realidad física alterada o transformada como consecuencia de una actuación ilegal.
5. El ejercicio de competencias que puedan corresponder a la Alcaldía, y resulten delegables, en materia de expedientes relativos a restitución de legalidad urbanística y medioambiental que pudieran ser infringidas, así como en materia de expedientes sancionadores por infracciones urbanísticas, medioambientales y/o de cualquier otro tipo, y demás relacionados, sin perjuicio de las competencias que pudieren corresponder a otros órganos en estas materias.
6. Expedientes de contrataciones y concesiones dentro de los límites establecidos en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70005DC8C0007M6Z6V0K7N3 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>		<b>EXPEDIENTE ::</b> 2023SESI000026
	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaria - 04/10/2023 MARIA ESTELA PALACIOS AGUILAR-Alcaldesa - 05/10/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/10/2023 09:53:12		Fecha: 18/07/2023 Hora: 13:42 Und. reg: REGISTRO GENERAL





*Sector Público.*

7. *Resolución de solicitudes y peticiones de ocupación de vía pública con mesas y sillas en terrazas de establecimientos de hostelería y restauración, barras en Carnaval, Ferias y Fiestas y asignación de Casetas en Ferias y Fiestas.*
8. *Aprobación de padrones fiscales y sus modificaciones.*
9. *Aprobación de facturas o cualquier otro documento justificativo válido en tráfico mercantil que vaya a dar lugar a reconocimiento de obligaciones, así como ordenación del pago.*
10. *Otorgamiento de licencias de vado y autorización de reservas de la vía pública.*
11. *Devolución de garantías de contratos administrativos, de licencias urbanísticas y cualquier otra clase de garantías.*
12. *Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal, exceptuando las que tienen carácter temporal, y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.*
13. *Concesión de ayudas y gastos sociales a empleados públicos.*
14. *La declaración de situaciones administrativas, así como la jubilación de todo el personal y reconocimiento de servicios prestados.*
15. *Ejercicio de la potestad sancionadora, salvo en los casos en que esté atribuida a otros órganos o sea expresamente delegada en algún Concejal.*
16. *Aprobar la convocatoria y la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.*

**QUINTO.** *Notificar la presente Resolución a los Sres. Concejales designados miembros de la Junta de Gobierno Local, a los efectos de su aceptación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre.*

**SÉXTO.** *La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha de la misma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y su notificación a los afectados.*

**SÉPTIMO.** *Publicar el contenido del presente Decreto en el Tablón de Edictos de la Corporación, en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

**OCTAVO.** *Dar cuenta de la presente Resolución al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 38 y 44.4 del del Real Decreto 2568/1986,*

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70005DC8C0007M6Z6V0K7N3 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>EXPEDIENTE ::</b> 2023SESI000026
	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaria - 04/10/2023 MARIA ESTELA PALACIOS AGUILAR-Alcaldesa - 05/10/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/10/2023 09:53:12	Fecha: 18/07/2023 Hora: 13:42 Und. reg: REGISTRO GENERAL





de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.»

El Ayuntamiento Pleno queda enterado de la Resolución de Alcaldía núm. 360 de 29/06/2023 sobre composición, periodicidad de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local y delegación de atribuciones.

**9. DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚM. 361 DE 29/06/2023 SOBRE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.**

Por la Sra. Secretaria se da cuenta de la Resolución de Alcaldía núm. 361 de 29/06/2023 sobre nombramiento de Tenientes de Alcalde, cuyo tenor literal es el siguiente:

**«Asunto. Nombramiento de Tenientes de Alcalde.**

**Antecedentes de Hecho**

En cumplimiento del Real Decreto 207/2023, de 3 de abril, por el que se convocan elecciones locales, se celebró, el pasado día 28 de mayo del ejercicio corriente, el pertinente proceso electoral, como consecuencia del cual resultaron elegidos los 13 Concejales que integran el Ayuntamiento de Los Villares.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, se procedió el pasado día 17 de junio de 2023 a la constitución del Ayuntamiento y elección de Alcaldesa.

Se precisa, en consecuencia, proceder a la configuración de la nueva organización municipal, de la que resulta, en lo que aquí interesa, el nombramiento de los Tenientes de Alcalde.

**Fundamentos de Derecho**

La regulación legal y reglamentaria de los Tenientes de Alcalde viene establecida en los artículos 20.1.a), 21.2 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 35 y 46 a 48 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En la citada normativa se manifiesta que corresponde a la Alcaldesa el nombramiento de los Tenientes de Alcalde. Los Tenientes de Alcalde sustituyen, por el orden de su nombramiento, y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad a la Alcaldesa, siendo libremente designados y removidos por ésta de entre los miembros de la Junta de Gobierno

22

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70005DC8C0007M6Z6V0K7N3 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>EXPEDIENTE ::</b>
	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaria - 04/10/2023 MARIA ESTELA PALACIOS AGUILAR-Alcaldesa - 05/10/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/10/2023 09:53:12	2023SESI000026 Fecha: 18/07/2023 Hora: 13:42 Und. reg: REGISTRO GENERAL





*Local. En los municipios con Junta de Gobierno Local, el número de Tenientes de Alcalde no podrá exceder del número de miembros de aquélla.*

*De conformidad con lo expuesto, y en uso de las facultades otorgadas por el artículo 23 apartado 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 35 y 46 a 48 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

### RESUELVO

**PRIMERO.** *Nombrar Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, miembros de la Junta de Gobierno Local, a los Concejales que a continuación se relacionan, que sustituirán a esta Alcaldía en los supuestos legalmente previstos, según el orden de nombramiento que se indica:*

- *Primer Teniente de Alcalde: D. Luis Parras Negrillo*
- *Segunda Teniente de Alcalde: D<sup>a</sup> Mónica García Muñoz*
- *Tercer Teniente de Alcalde: D. José Juan Luque Montalbán*
- *Cuarta Teniente de Alcalde D<sup>a</sup> María Del Carmen Rueda Peña*

**SEGUNDO.** *Notificar la presente Resolución a los Sres. Tenientes de Alcalde designados, miembros de la Junta de Gobierno Local, a los efectos de su aceptación.*

**TERCERO.** *La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha de la presente Resolución, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y su notificación a los afectados.*

**CUARTO.** *Publicar el contenido del presente Decreto en el Tablón de Edictos de la Corporación, en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.*

**QUINTO.** *Dar cuenta de la presente Resolución al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.»*

El Ayuntamiento Pleno queda enterado de la Resolución de Alcaldía núm. 361 de 29/06/2023 sobre nombramiento de Tenientes de Alcalde.

### **10. DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚM. 362 DE 29/06/2023 SOBRE NOMBRAMIENTO DE CONCEJALÍAS-DELEGADAS Y DESIGNACIÓN DE TITULARES.**

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70005DC8C0007M6Z6V0K7N3 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>		<b>EXPEDIENTE ::</b> 2023SESI000026
	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaria - 04/10/2023 MARIA ESTELA PALACIOS AGUILAR-Alcaldesa - 05/10/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/10/2023 09:53:12		Fecha: 18/07/2023 Hora: 13:42 Und. reg: REGISTRO GENERAL





Por la Sra. Secretaria se da cuenta de la Resolución de Alcaldía núm. 362 de 29/06/2023 sobre nombramiento de Concejalías-Delegadas y designación de titulares, cuyo tenor literal es el siguiente:

**«Asunto. Nombramiento de Concejalías-Delegadas y designación de titulares**

**Antecedentes de Hecho**

*En cumplimiento del Real Decreto 207/2023, de 3 de abril, por el que se convocan elecciones locales, se celebró, el pasado día 28 de mayo del ejercicio corriente, el pertinente proceso electoral, como consecuencia del cual resultaron elegidos los 13 Concejales que integran el Ayuntamiento de Los Villares.*

*En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, se procedió el pasado día 17 de junio de 2023 a la Constitución del Ayuntamiento y elección de Alcaldesa.*

*Se precisa, en consecuencia, proceder a la configuración de la nueva organización municipal, de la que resulta, en lo que aquí interesa, la delegación de atribuciones de esta Alcaldía a Concejales.*

**Fundamentos de Derecho**

*Esta Alcaldía considera necesario proceder a efectuar delegación de atribuciones en distintas Concejalías de este Ayuntamiento, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículos 43 y 44 y artículos 114 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,*

**RESUELVO**

*PRIMERO. Establecer las siguientes Concejalías delegadas y designar a sus titulares, abarcando la dirección de los servicios correspondientes, así como la de gestionarlos, en general, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, quedando establecido de la siguiente manera:*

**– CONCEJALÍA DELEGADA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE**

**Titular: Concejel D. Luis Parras Negrillo**

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70005DC8C0007M6Z6V0K7N3 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>EXPEDIENTE ::</b> 2023SESI000026
	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaria - 04/10/2023 MARIA ESTELA PALACIOS AGUILAR-Alcaldesa - 05/10/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/10/2023 09:53:12	Fecha: 18/07/2023 Hora: 13:42 Und. reg: REGISTRO GENERAL





– **CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTES Y FESTEJOS**

*Titular: Concejala D<sup>a</sup> Mónica García Muñoz*

– **CONCEJALÍA DELEGADA DE HACIENDA Y EMPLEO**

*Titular: Concejala D. José Juan Luque Montalbán*

– **CONCEJALÍA DELEGADA DE JUVENTUD, TURISMO Y COMERCIO**

*Titular: Concejala D<sup>a</sup> María de las Nieves Mármol Molina*

– **CONCEJALÍA DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

*Titular: Concejala D. Víctor Morales Valero*

– **CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO URBANO**

*Titular: Concejala D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Rueda Peña*

– **ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, así como aquellas atribuciones no expresamente delegadas, se asumirán directamente por la Alcaldía.**

**SEGUNDO.** Delegar de forma indistinta en todos los Concejales de este Ayuntamiento, las competencias que a esta Alcaldía le otorga el artículo 51.1 del Código Civil, en la nueva redacción dada al mismo por la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, para autorizar los matrimonios civiles que se celebren en este término municipal.

*Esta delegación faculta a todos los Concejales para autorizar matrimonios civiles, sin que en una misma ceremonia pueda intervenir más de uno de ellos.*

**TERCERO.** El Concejala Delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión y disposiciones que dicte y, previamente, de las decisiones de trascendencia, en los términos previstos en el artículo 115 del ROF.

**CUARTO.** Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o concejal.

**QUINTO.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70005DC8C0007M6Z6V0K7N3 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>EXPEDIENTE ::</b> 2023SESI000026
	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaría - 04/10/2023 MARIA ESTELA PALACIOS AGUILAR-Alcaldesa - 05/10/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/10/2023 09:53:12	Fecha: 18/07/2023 Hora: 13:42 Und. reg: REGISTRO GENERAL





Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, estas delegaciones tendrán efecto desde el día siguiente a la fecha de este Decreto, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los Concejales delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

**SEXO.** Notificar personalmente la presente Resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa en el plazo de 24 horas, y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia de Jaén para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Portal de Transparencia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por la Alcaldesa.

**SÉPTIMO.** Dar cuenta de la presente Resolución al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 y 44.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**OCTAVO.** Dejar sin efecto las resoluciones dictadas con anterioridad acerca de delegaciones de competencias.»

El Ayuntamiento Pleno queda enterado de la Resolución de Alcaldía núm. 362 de 29/06/2023 sobre nombramiento de Concejalias-Delegadas y designación de titulares.

### **11. TOMA DE RAZÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES.**

La Sra. Secretaria manifiesta que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con el certificado emitido por la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la constitución de la Corporación se han presentado en la Secretaría del Ayuntamiento los respectivos escritos suscritos por los concejales que se citan a continuación en virtud del cual manifiestan su intención de integrarse a efectos de actuación corporativa en los grupos políticos denominados GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR y GRUPO MUNICIPAL PSOE, designando ambos portavoz y suplente de los citados grupo políticos, quedando integrados por los siguientes Concejales:

**GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR** integrado por:

26

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70005DC8C0007M6Z6V0K7N3 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>EXPEDIENTE ::</b> 2023SESI000026
	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaria - 04/10/2023 MARIA ESTELA PALACIOS AGUILAR-Alcaldesa - 05/10/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/10/2023 09:53:12	Fecha: 18/07/2023 Hora: 13:42 Und. reg: REGISTRO GENERAL





COMPOSICIÓN:

- **D<sup>a</sup> MARÍA ESTELA PALACIOS AGUILAR**
- **D. LUIS PARRAS NEGRILLO**
- **D<sup>a</sup> MÓNICA GARCÍA MUÑOZ**
- **D. JOSÉ JUAN LUQUE MONTALBÁN**
- **D<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN RUEDA PEÑA**
- **D. VÍCTOR MORALES VALERO**
- **D<sup>a</sup> MARÍA DE LAS NIEVES MARMOL MOLINA**

DESIGNACIÓN DE PORTAVOZ:

- Titular: **D<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN RUEDA PEÑA**
- Suplente: **D<sup>a</sup> MÓNICA GARCÍA MUÑOZ**

**GRUPO MUNICIPAL PSOE** integrado por:

COMPOSICIÓN:

- **D<sup>a</sup> ANA MORILLO ANGUITA**
- **D. JULIÁN HIGUERAS RUIZ**
- **D<sup>a</sup> AYN OA MAESO DEL MORAL**
- **D. JUAN CARLOS PEÑA ANGUITA**
- **D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL ORTIZ LÓPEZ**
- **D. ANTONIO BARRANCO MUÑOZ**

DESIGNACIÓN DE PORTAVOZ:

- Titular: **D<sup>a</sup> ANA MORILLO ANGUITA**
- Suplente: **D<sup>a</sup> AYN OA MAESO DEL MORAL**

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

**12. DACION DE CUENTA DEL TRÁMITE DE COMPROBACIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES Y DERECHOS.**

La Sra. Secretaria manifiesta que de conformidad con los artículos 57 y siguientes de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el artículo 99 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, con ocasión de la renovación de la Corporación Municipal, se debe efectuar la comprobación del Inventario General de Bienes y Derechos de la Corporación.

27

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70005DC8C0007M6Z6V0K7N3 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>		<b>EXPEDIENTE ::</b> 2023SESI000026
	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaria - 04/10/2023 MARIA ESTELA PALACIOS AGUILAR-Alcaldesa - 05/10/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/10/2023 09:53:12		Fecha: 18/07/2023 Hora: 13:42 Und. reg: REGISTRO GENERAL





A estos efectos la Secretaria de la Corporación, en cumplimiento de lo preceptuado en el mencionado artículo 99 RBELA, comunicó a la Corporación en su sesión constitutiva la puesta a disposición de la documentación relativa al Inventario del Patrimonio de la Corporación que ha quedado a disposición de las personas que integran el Pleno durante cinco días en la Secretaría del Ayuntamiento sin que se haya formulado consulta al respecto, documentación que de forma permanente estará a disposición en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

**Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las 21:05 horas del día en el encabezamiento indicado, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.**

Vº Bº  
LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente Acta ha sido aprobada en virtud del Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Los Villares (Jaén), en sesión ordinaria de fecha 27/09/2023, en la que NO se produjeron rectificaciones.

LA SECRETARIA

*(Documento firmado electrónicamente)*

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70005DC8C0007M6Z6V0K7N3 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>EXPEDIENTE ::</b> 2023SESI000026
	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaria - 04/10/2023 MARIA ESTELA PALACIOS AGUILAR-Alcaldesa - 05/10/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/10/2023 09:53:12	Fecha: 18/07/2023 Hora: 13:42 Und. reg: REGISTRO GENERAL

